

**EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.
INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR N° DIS CT 04 DE 2022**

**"MANO DE OBRA ANILLO INTERCONEXIÓN 34,5KV ENTRE SUBESTACIONES SANTA MARIA Y
PLANTA DIESEL "**

1. OBJETO.

La Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP., en adelante **ENERGÍA DE PEREIRA**, está interesada en recibir ofertas para realizar la **"MANO DE OBRA ANILLO INTERCONEXIÓN 34,5KV ENTRE SUBESTACIONES SANTA MARIA Y PLANTA DIESEL "**.

2. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **ENERGÍA DE PEREIRA** no implican la realización de una oferta por parte de ella, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se regirá por las disposiciones del derecho privado, y el Manual de Contratación adoptado por **ENERGÍA DE PEREIRA**. <https://www.eep.com.co/contratacion/manual-de-contratacion>

3. RÉGIMEN JURÍDICO.

Régimen de Derecho Privado. Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1.994 que establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios dispongan expresamente lo contrario, la Constitución, y los actos de todas las Empresas de Servicios Públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1.994 **se regirán exclusivamente por las reglas del Derecho Privado.**

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. Artículo 32 Ley 142 de 1.994.

4. DIRECCIÓN Y COMUNICACIONES.

La correspondencia producto de la presente invitación, relacionada con solicitudes de aclaraciones y cualquier otra inquietud respecto a la misma, debe ser dirigida a la Gerencia Técnica –enviada al correo electrónico: invteceep@eep.com.co, con copia a proveedores@eep.com.co con la descripción del asunto **"INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR N° DIS CT 04 DE 2022 "**.

5. OFERENTES.

Pueden presentar propuesta todas las personas naturales o jurídicas, que acrediten competencia técnica y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando, se pronuncien expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. **No se aceptarán propuestas presentadas por uniones temporales.**

Si la oferta es presentada por un consorcio ésta debe reunir los siguientes requisitos:

1. Los integrantes deberán designar la persona quien, para todos los efectos, representará al consorcio y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus responsabilidades. Deberán acompañar a su oferta el acuerdo consorcial correspondiente.
2. Cumplir y acompañar igualmente los documentos requeridos sobre existencia y representación legal individual, y además acreditar conjuntamente los demás requisitos técnicos y económicos establecidos en esta invitación.

- Las personas que integren el consorcio responderán, ante **ENERGÍA DE PEREIRA**, solidariamente por las obligaciones contraídas debido a la oferta que presente el consorcio y las emanadas del contrato que se llegare a suscribir, independientemente de la participación, obligaciones y estipulaciones que hayan fijado dentro de acuerdo consorcial. En consecuencia, la cláusula penal pecuniaria que **ENERGÍA DE PEREIRA** establezca dentro de la relación jurídica que llegue a suscribirse, y los perjuicios adicionales que llegaren a causarse por incumplimiento, podrán hacerse exigibles a cualquiera de los consorciados sin atención a la participación de éstos dentro del consorcio.

Igualmente, los oferentes deberán certificar:

- Que no se encuentren en alguna de estas situaciones: Cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la Empresa presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, moral o técnica del proponente para cumplir el objeto del contrato en caso de que le sea adjudicado.
- Que tengan capacidad de cumplir con todos los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de la presente invitación.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia indebida o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

6.1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

EVENTO	FECHA
Publicación de la invitación	24 de octubre de 2022 a las 08:30 AM
visita	28 de octubre de 2022 a las 09:00 AM
Preguntas	01 de noviembre de 2022 hasta las 06:00PM
Respuestas	03 de noviembre de 2022 hasta las 06:00PM
Recepción de ofertas	08 de noviembre de 2022 hasta las 24:00 h por medio del portal de proveedores. https://energiapereira.eep.com.co/EEP_PROVEEDORES/cotizaciones_eep.php

El presente cronograma e invitación podrá ser modificado en cualquier momento por parte de ENERGÍA DE PEREIRA, la cual informará vía adenda en la página de la Empresa

6.2 VISITA

El oferente deberá por su cuenta, costo y riesgo realizar un recorrido a las zonas directas o de influencia de los trabajos objeto de la presente solicitud con el fin de que se entere, inspeccione y examine las condiciones relativas al personal, materiales, cantidades, condiciones del terreno, acceso a los sitios de trabajo para transporte de material y equipos, trámites y permisos respectivos, y de esta manera tener su apreciación sobre los costos, dificultades y circunstancias que puedan afectar o influir en la determinación de los precios de la oferta.

El personal que represente a cada empresa debe tener los conocimientos técnicos necesarios para comprender adecuadamente, los diferentes aspectos tratados en la Visita Técnica. Cada empresa invitada debe de asumir todos los costos de transporte y movilidad relacionados con la visita a los sitios.

Cualquier perjuicio o daño sufrido por los asistentes en el lugar de visita, o causado por ellos será asumido exclusivamente por el oferente.

La visita es requisito indispensable para presentar propuesta. Por tanto, el oferente debe confirmar al correo invteceep@eep.com.co el personal que asistirá a la visita, enviando de forma obligatoria los pagos de seguridad actualizados, a más tardar a las 14:00 horas (02:00 p.m.) del día hábil anterior a la visita, y considerando

portar elementos de protección personal.

El recorrido al sitio de interés se inicia a las 09:00 a.m. del día agendado en el cronograma de actividades, en la **subestación Santa María Planta Diesel- Cartago Valle del Cauca**. En caso de presentarse alguna inquietud, esta deberá ser enviada a los correos electrónico: invteceep@eep.com.co con copia a proveedores@eep.com.co **Requisito indispensable.**

6.3 SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS CONDICIONES.

La fecha y hora límite para la solicitud de aclaraciones es la indicada en el cronograma. Las consultas deberán enviarse al correo electrónico: invteceep@eep.com.co con copia a proveedores@eep.com.co

6.4 RESPUESTAS A LAS ACLARACIONES SOLICITADAS

ENERGÍA DE PEREIRA publicará en su página web la totalidad de las preguntas realizadas con sus respectivas respuestas el día señalado en el cronograma.

6.5 RECEPCIÓN DE OFERTAS

La oferta debe ser entregada el día señalado en el cronograma de actividades por medio de la plataforma de proveedores dispuesta en la página web de la empresa en el siguiente link https://energiapereira.eep.com.co/EEP_PROVEEDORES/index.php, en idioma español.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS.

7.1 CONDICIONES ACTUALES

7.1.1 MANO DE OBRA ANILLO INTERCONEXIÓN 34,5KV ENTRE SUBESTACIONES SANTA MARIA Y PLANTA DIESEL”.

Para mejorar las condiciones operativas y la confiabilidad en el sistema de distribución local (SDL), se hace necesario establecer actividades asociadas a la construcción de una red trifásica ecológica a 34,5 KV que interconecte dos de las subestaciones de nuestro municipio, además de sus respectivas estructuras y apoyos, así como el traslado de acometidas, cable operadores, transformadores y alumbrado público a los nuevos apoyos en los puntos que así sea requerido, con el objetivo de mejorar significativamente la robustez del SDL e incrementar la calidad del servicio prestado.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA

7.2 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

El servicio requerido es transporte, montaje, instalación, pruebas y puesta en servicio de las redes MT/BT, postes y equipos nuevos; así como el desmontaje y transporte de las redes MT/BT y equipos existentes que se encuentren en malas condiciones operativas, también la construcción de obra civil, retiro y disposición final de escombros y entrega en bodega de elementos obsoletos. Igualmente los tramites y permisos ante la entidad competente, necesarios para la ejecución de las obras.

7.3 ALCANCE

El alcance debe contemplar:

- Instalación de 4,270 km del trayecto requerido para la remodelación de la red, en cable ecológico 336 KCMIL, con su respectivo cable de guarda en las zonas que lo requieran, en postes de concreto de 12, 14, 16 y 18 con capacidades de ruptura entre 750, 1050, 1350 y 1800 KGF.
- Hincada de postes en frío y en tensión, incluyendo la cimentación.
- Retiro/tendido de conductores en MT y BT.
- Realización de maniobras, transferencias, instalaciones provisionales en trabajo en tensión para la ejecución de trabajos que requieran descargos o pérdidas de mercado.
- Mano de obra eléctrica para la construcción y remodelación de la red MT/BT en niveles I, II y III la cual debe ser idónea para el montaje y desmontaje de los materiales y equipos, así como para desarrollar actividades inherentes a este tipo de obra.

- Pruebas en sitio y entrega a satisfacción de las redes y todos los elementos en ella instalados.
- Montaje y reubicación de transformadores, equipos de protección, equipos de maniobra, conductores, equipos de medida, tableros, SPT de transformadores, acometidas, Alumbrado Público, herrajes, Cable operadores, postes, retenidas y estructuras eléctricas.
- Desmontaje, disposición, entrega y reubicación de transformadores, equipos de protección, equipos de maniobra, conductores, equipos de medida, tableros, SPT de transformadores, acometidas, herrajes, Alumbrado Público, Cable operadores, postes, retenidas y estructuras eléctricas.
- Reporte de equipos en mal estado u obsoletos al supervisor del proyecto para contemplar el cambio de estos y realizar el proceso de baja a los equipos en mal estado.
- El oferente favorecido deberá llevar control de materiales.
- Gerencia y control de la obra.
- El oferente deberá revisar el levantamiento de las redes MT/BT teniendo en cuenta que se cumpla con todo lo requerido para la ejecución del proyecto y reportar oportunamente todas las inconsistencias encontradas.
- La mano de obra, materiales, equipos y herramientas requeridas para las obras civiles necesarias para la remodelación de redes existentes MT/BT, así como la demolición, retiro de escombros y disposición final adecuada de los desechos en los sitios autorizados para tal fin.
- El oferente favorecido deberá colocar cinta de señalización preventiva por encima del lleno con material de sitio sobre los ductos y alrededor de ejecución de obras.
- El oferente deberá aplicar los lineamientos establecidos en los diferentes artículos del RETIE y la norma vigente EEP.
- El oferente favorecido deberá presentar plan de manejo de tránsito (PMT), especificando señalización y senderos peatonales. De igual forma, presentar plan de manejo ambiental, especificando puntos de acopio, de almacenamiento y certificados de disposición final de escombros.
- El oferente favorecido deberá coordinar con los otros operadores de servicios públicos como: acueducto, alcantarillado, gas, cable operadores, alumbrado público, etc. Para no generar daños a estas instalaciones, en caso tal es su responsabilidad repararlas.
- El oferente favorecido deberá presentar un cronograma de actividades.
- El oferente favorecido deberá presentar diseño de mezclas para el concreto a utilizar y programación de obra.
- El oferente favorecido deberá garantizar la capacidad técnica de los apoyos en giros, cambios de ángulo y donde los apoyos lo ameriten, (zapatas de concreto, pie de amigo, templete poste auxiliar, templete directo a tierra, templete en guitarra, templete poste a poste, o algún método distinto utilizado para equilibrar fuerzas).
- El oferente deberá contemplar el transporte, almacenamiento y manejo de los materiales, se responsabilizará del embalaje, cargue, transporte, descargue, almacenamiento, manejo e instalación de todos los equipos y materiales necesarios para el desarrollo de la obra. Además, será responsable de todos los materiales hasta la suscripción del acta de recibido a satisfacción de la obra terminada en correcto funcionamiento.
- El oferente deberá contar con el equipo y personal capacitado para transportar el material desde la bodega respectiva hasta el lugar de instalación.
- El oferente deberá contar con una herramienta informática para controlar los inventarios de material que tiene en la bodega, en la obra y en los vehículos de trabajo.
- El oferente deberá garantizar el correcto manejo de los materiales suministrados, cuidando su integridad e idoneidad al momento de ser utilizados en la ejecución de las obras.
- Es responsabilidad del oferente subsanar daños físicos y materiales ocasionados a terceros.
- El oferente será responsable de los daños y perjuicios que cause a los terrenos de propiedad privada, a los bienes de terceros, a los semovientes o a la vegetación, incluyendo los perjuicios que se causen por razón de la ejecución de sus trabajos o por la operación de sus equipos.
- El oferente será responsable de responder y asumir los costos de la reparación de los daños ocasionados a personas y/o bienes de particulares, de la zona donde se ejecutan las labores, por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, por la inobservancia de las políticas, normas o procedimientos establecidos, dentro o fuera de las áreas donde se ha de ejecutar total o parcialmente el objeto del contrato, derivados de su actividad, de la de sus trabajadores, de la de

- sus proveedores o de sus subcontratistas.
- El oferente está obligado a corregir todos los trabajos que representen un riesgo para el cliente o un mal funcionamiento, sin ningún costo para ENERGIA DE PEREIRA.
- Es responsabilidad del oferente el mantenimiento de la seguridad de las labores ejecutadas y su entorno de actuación durante la realización de estas, así como su estado final y área circundante, tanto para prevenir posibles accidentes como para evitar cualquier tipo de sanción.
- Los vehículos que el oferente defina para el desarrollo de sus actividades vinculadas a la ejecución del proyecto deberán mantener toda la documentación y permisos respectivos.
- Antes de iniciar la ejecución de las obras, el oferente favorecido deberá gestionar ante las autoridades competentes, los permisos (ambientales, de ocupación de espacio público, uso zonas de carretera, etc.) que se requieran para la construcción del proyecto.
- El oferente deberá tener el conocimiento y la información técnica suficiente de los elementos a instalar, tanto de sus características de operación, como de montaje e instalación. Si durante el proceso de montaje y puesta en servicio surgen cambios en los diagramas, el oferente deberá asentar los respectivos cambios en dicha documentación.
- El oferente al cual le sea adjudicada la propuesta deberá contar con un lugar adecuado para el almacenamiento del material. Dicho material será suministrado por la empresa de ENERGIA DE PEREIRA

7.4 REQUISITOS

- ✓ Experiencia certificada en construcción de redes eléctricas aéreas y montaje de equipos de protección y maniobra en nivel de tensión I, II y III.
- ✓ Las actividades de construcción de redes, debe desarrollarse bajo las normas de construcción de la **ENERGÍA DE PEREIRA** y el RETIE aplicables.
- ✓ Entrega de planos actualizados impreso y magnético.
- ✓ Entrega de informe final impreso y magnético.
- ✓ Uso obligatorio de equipo de comunicaciones (radio) suministrado por la Empresa de Energía.
- ✓ Contar con Loadbuster, pértiga y escalera adecuada al nivel de tensión requerido según objeto de la presente invitación.
- ✓ Bodega para el almacenaje y control del material.
- ✓ Experiencia certificada redes eléctricas, de telecomunicaciones, acueducto y/o alcantarillado en espacio público (vías y andenes).
- ✓ Contar con herramientas y equipos necesarios para ejecutar el proyecto en su totalidad, estos equipos deben estar certificados.
- ✓ Contar con las herramientas necesarias para ejecutar el proyecto en su totalidad y en caso de ser necesario, contar con el debido certificado de pruebas realizadas por un laboratorio certificado por la ONAC.
- ✓ Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar el proyecto en su totalidad y en caso de ser necesario, contar con el certificado RETIE y el informe de ensayo de funcionamiento.
- ✓ Bodega para el almacenaje y control del material.
- ✓ Contar con el equipo necesarios para trabajos en línea energizada (34,5 KV).
- ✓ Contar con la certificación y capacitación necesaria para el manejo del Big Jumper.
- ✓ Disponer de personal de vigilancia para las noches en que sea necesario dejar el Big Jumper tendido en terreno.
- ✓ Experiencia certificada en obra civil.

7.5 PERSONAL

Para desarrollar el alcance de las actividades en el contrato resultante, el oferente favorecido debe disponer del personal calificado para su ejecución, razón por la cual deberá tener especial cuidado en la selección del personal que asigne a la prestación del servicio materia de este contrato, dando estricto cumplimiento a los requisitos exigidos en cada caso.

El personal del oferente favorecido debe tener conocimiento del RETIE y en normatividad técnica de redes eléctricas aéreas y subterráneas en niveles de tensión I, II y III, en especial en la norma técnica de **ENERGÍA**

DE PEREIRA, por lo que **ENERGÍA DE PEREIRA**, si lo considera, podrá evaluar al personal del oferente antes de firmar el acta de inicio o en cualquier momento del desarrollo de la obra.

Se requiere que el contratista disponga de manera permanente de: Un Ingeniero electricista residente de obra y un profesional en SST.

El perfil del personal que el oferente favorecido empleará para el desarrollo del contrato resultante es el siguiente:

Director del proyecto:

Responsable de la coordinación general del contrato por parte del contratista, con plenas facultades de decisión en todos los aspectos operativos, administrativos y de prevención de riesgo. Debe ser interlocutor entre **ENERGÍA DE PEREIRA** y el representante legal del oferente seleccionado de manera permanente, elaborar y entregar informes de la evolución del contrato, supervisar las funciones del personal operativo, estar en contacto permanente con el supervisor que designe **ENERGÍA DE PEREIRA** para todo lo que tiene que ver con la realización de los trabajos y el desarrollo del contrato.

Debe ser profesional en ingeniería eléctrica con experiencia mínima de diez (10) años en labores de igual alcance al requerido en la presente invitación. El oferente deberá presentar el currículo del personal propuesto para este cargo acreditando su estudio y experiencia específica en trabajos de igual alcance al requerido.

Ingeniero residente de obra:

Es el encargado de asegurar la efectividad de las operaciones y es el responsable del control y aseguramiento de la calidad de las actividades. Para este cargo se requiere un ingeniero electricista de tiempo completo con experiencia mínima de cinco (5) años en actividades similares, debe acreditar su experiencia específica en trabajos de igual alcance. Igualmente debe tener la capacidad de trabajar bajo presión.

Debe ser conocedor de la normatividad legal que reglamenta su acción y capaz de desenvolverse adecuadamente y con probidad frente a los clientes, además contar con un equipo de comunicaciones, el cual estará habilitado para establecer conexión entre los diferentes grupos, entre ellos el centro de control, con el cual se programarán y realizarán las diferentes maniobras requeridas para las actividades a desarrollar. Este equipo será suministrado por la **EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA**, al igual que la capacitación básica del código Q. El oferente deberá presentar el currículo del personal propuesto para este cargo acreditando su estudio y experiencia.

Personal operativo (Técnicos electricistas, linieros, ayudantes de electricidad)

Son los responsables de la ejecución de las actividades con calidad y seguridad, deben contar con matrícula CONTE T5, el jefe de la cuadrilla debe de ser conocedor de la normatividad legal que reglamenta su acción y capaz de desenvolverse adecuadamente y con propiedad frente a los clientes. Para este cargo se requiere un técnico electricista con experiencia mínima de 8 años en actividades similares, debe acreditar su experiencia específica en trabajos de igual alcance. Igualmente debe tener la capacidad de trabajar bajo presión.

PROFESIONAL HSEQ

Para la ejecución del contrato deberá contar con un coordinador HSEQ, que cumpla con el siguiente perfil mínimo:

- Profesional en Salud Ocupacional o Ingeniería Industrial o carreras afines con especialización en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Diplomado en Sistemas integrados de gestión.
- Contar con licencia actualizada para la administración y control de la Seguridad y Salud en el trabajo.
- Experiencia mínima de dos (2) años certificada en coordinación de proyectos y/o actividades compatibles con esta invitación.
- Capacidad de toma de liderazgo y manejo de equipos.

- Habilidades comunicativas.
- Deberá ejercer como mínimo las siguientes funciones:
- Asegurar el cumplimiento de los procesos operativos, de calidad, ambiental y de seguridad y salud establecidos por el PROVEEDOR y ENERGIA DE PEREIRA en el desarrollo de las actividades operativas.
- Implementar todas las actividades y controles relacionados con calidad, seguridad y salud y ambiental en el proyecto.
- Atender los requerimientos normativos, legales, y contractuales relacionados con calidad, seguridad y salud y ambiental en el proceso.
- Implementar prácticas seguras de las labores del personal involucrado en la prestación del servicio objeto del contrato.
- Capacitar en sistemas de gestión de calidad, seguridad y salud y ambiental según su plan de formación a los colaboradores, para garantizar la toma de conciencia en cada componente.
- Atender las visitas y/o auditorías realizadas por ENERGIA DE PEREIRA para la verificación de las condiciones de calidad, seguridad y salud, y ambiental.
- Informar a ENERGIA DE PEREIRA de cualquier condición y/o situación que ponga en riesgo y/o afecte el desarrollo de las actividades relacionadas con el sistema integrado de gestión.
- Rendir informes que se soliciten desde el área del SIG de la ENERGIA DE PEREIRA en las fechas estipuladas.
- Enviar los Planes de acción correspondientes a los hallazgos presentados en Auditorías o inspecciones realizadas por la ENERGIA DE PEREIRA en los tiempos definidos y sin demoras injustificadas.
- Se deberán garantizar las pruebas de rigidez dieléctrica para los elementos que así lo requieran el RETIE vigente, así como la calibración periódica de los elementos.
- Realizar informes mensuales de la gestión realizada del SG-SST, donde especifique: listado del personal - informe de accidentalidad (indicadores)- soporte de capacitaciones realizadas - soporte de ingreso y retiro de personal (exámenes) - información de control Covid - planillas de pago de Seguridad Social del personal- matriz de peligros - procedimientos de trabajo seguro - soportes de certificados de trabajo de alto riesgo (alturas)- permiso de trabajo seguro.

ALMACENISTA

Para el logro de una mayor eficiencia en la realización de un "Trabajo Coordinado de Inventarios" entre Empresa de Energía de Pereira y Contratista, son personal que cuenta con el conocimiento técnico para el desarrollo de tal fin y que cumplen los balances con gestión de reportes e informes, devolución y ejecución alusivos a inventario de materiales.

7.6 INVENTARIOS

Todos los bienes entregados por la Empresa de Energía de Pereira tendrán previa verificación del cumplimiento con las especificaciones establecidas contractuales y el visto bueno tanto de la Empresa de Energía de Pereira, como del funcionario encargado de su recepción por parte del contratista, los cuales serán debidamente registrados en el inventario cargado en el acta a que corresponda con fecha, manejo y utilización.

Sin excepción, se deberá efectuar el registro de ingreso de cada bien recibido a conformidad en el sistema de información basado en las actas conciliadas.

Desde la Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP, están los elementos asociados con código y nombre técnico, así mismo se registrarán en el sistema de información particular del contratista para que al momento de validar las cantidades, no existan dos términos diferentes y sea más efectiva la comunicación entre las partes.

El contratista deberá mantener actualizada su base de datos, registrando ingresos, gastos, saldos de bodegas en consignación (Cuadrillas - vehículos - Sub-Bodegas) con cantidades, ubicación, y colaborador responsable (si aplica), etc... además de garantizar la confiabilidad de la información

7.6.1 BODEGA

El contratista debe contar con una bodega adecuada para el correcto almacenamiento de los materiales que la Empresa le asigne, velando por la integridad desde el momento en que son retirados del almacén de Empresa de Energía de Pereira o en su defecto entregados en su bodega, hasta una vez son instalados en el sitio designado; además deberá contar con separaciones físicas para cada uno de los elementos permitiendo la fácil identificación de cada uno de estos.

Al igual y en particular, debe contar con una persona con el conocimiento técnico en "Manejo de Inventarios" y desarrollo de tal fin, definiendo los requisitos de estricto cumplimiento como "Almacenista".

7.6.2 ENTREGA DE MATERIAL

El contratista adquiere el compromiso de recoger el material en bodegas que se tengan en Empresa de Energía de Pereira. Se realizarán entregas periódicas de acuerdo con el avance del proyecto.

7.6.3 DEVOLUCION DE MATERIAL NO USADO

Para dejar constancia y precedente de los materiales que no fueron utilizados en el desarrollo físico del contrato, se elaborará un "Acta de Entrega de Inventario", donde reposarán datos de descripción y cantidades de materiales devueltos. Cabe anotar que dicha devolución será verificada por Empresa de Energía de Pereira con el Líder de Inventarios, Almacenista, Supervisor Interno e Ingeniero residente del Contrato y Almacenista y/o personal asignado por el contratista, con las observaciones donde se indique que el material se encuentra en óptimas condiciones.

7.6.4 DEVOLUCION DE MATERIAL DESMONTADO

El contratista deberá asegurar el control del material desmontado, determinando con el supervisor o interventor de la Empresa de Energía de Pereira, la frecuencia y cantidades mínimas de entrega, con el fin de asegurar no almacenar mucha cantidad por más de un mes, posterior al desmonte del material. Al mismo tiempo se debe sincronizar con el almacenista Empresa de Energía de Pereira su recepción en el formato respectivo

7.7 SISTEMA DE COMUNICACIÓN

El oferente al cual sea adjudicado el contrato u orden de servicio deberá contar con un equipo de comunicaciones, el cual estará habilitado para establecer conexión entre los diferentes grupos, entre ellos el centro de control, con el cual se programarán y realizarán las diferentes maniobras requeridas para las actividades a desarrollar. Este equipo será suministrado por la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA, al igual que la capacitación básica del código Q.

7.8 ELEMENTOS DE MANIOBRA CON Y SIN TENSION

El oferente al cual sea adjudicado el contrato u orden de servicio deberá contar con Loadbuster, pertiga y escalera adecuada para realizar la apertura y cierre de los equipos de corte y reconexión, además, de la apertura, cierre y bloqueo de reconectores. Está en la obligación a realizar la apertura y cierre de puentes, para minimizar los usuarios afectados por el corte de energía según sea el caso.

8. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente las condiciones de la presente invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución, por lo que será de su exclusiva responsabilidad las interpretaciones, y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en el contrato a quien se adjudique.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución para el contrato y/u orden de servicio será de **noventa (90) días** calendario contados a

partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación por parte de la Gerencia Jurídica de las garantías solicitadas.

10. ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS AL MOMENTO DE OFERTAR.

Todo el personal que utilice el contratista, en desarrollo de la labor, será de cuenta y riesgo exclusivo del contratista, en su calidad de empresario independiente. En consecuencia, ni el contratista, ni sus trabajadores, tendrán vínculo laboral con la **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.** y en caso de reclamación de estos últimos, el contratista será el único responsable y dejará indemne por todo concepto a **ENERGÍA DE PEREIRA.**

UBICACIÓN DE SERVICIOS

Las actividades de construcción del proyecto objeto de la presente invitación tendrá lugar en el casco *urbano* del municipio de Cartago.

10.1 PARÁMETROS AMBIENTALES

- Temperatura (°C):

Máxima Absoluta	40,0
Promedio	25,5
Mínima Absoluta	11,0
- Humedad relativa, (%):

Máxima promedio	86%
Media anual	73%
Mínima promedio	59%
- Nivel cerámico, (día / año) 104
- Presión atmosférica, (mbar) 893
- Precipitación media anual, (mm) 2000
- Presión básica de viento mínima, (Pa) 500
- Aceleración sísmica promedio (m/s²) 0,25 g
- Nivel de contaminación según la Norma IEC 71 Medio

11. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO:

Un factor determinante que garantiza la alineación del oferente seleccionado frente al sistema integrado de gestión de la Empresa de Energía de Pereira S.A ESP es la firma de la carta de compromiso por el representante legal, (documento anexo) como evidencia de su adherencia a las políticas de la compañía.

11.1 CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para la selección el oferente, deberá cumplir con lo siguiente:

Certificación por parte del Administradora de Riesgos Laborales de la autoevaluación del cumplimiento de los Estándares mínimos enmarcados en la Resolución 0312 – 2019 (mayor o igual al 85%). En caso de incumplimiento el oferente deberá aportar el Plan de mejoramiento.

11.2 GESTIÓN AMBIENTAL

Una vez adjudicada la invitación el oferente ganador deberá aportar:

- Plan de gestión ambiental de la organización que contenga como mínimo el manejo de residuos sólidos y líquidos.
- Licencias/permisos con entes de control o autoridades para el desarrollo de la labor. (si aplica)

El OFERENTE seleccionado, en todo caso, deberá asegurar el cumplimiento del lineamiento ambiental de la Política del Sistema de Gestión Integral de Energía de Pereira.

11.3 SISTEMA DE GESTIÓN DE ACTIVOS

Para realizar la adecuada confirmación del producto por entregar, se deberán presentar los siguientes documentos:

- Fichas técnicas donde se identifique la vida útil esperada de los activos instalados, manuales operativos, manuales de mantenimiento (si aplica), y pruebas requeridas para garantizar la gestión de la vida útil de los activos.
- Certificados de conformidad de producto o garantía.
- Proveedor Certificado RETIE (si aplica).

12. ASPECTO ECONÓMICO PARA TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE OFERTAR.

Los precios no podrán ser reajustados en ninguna circunstancia, es decir, permanecerán invariables hasta la última entrega y facturación del SERVICIO O SUMINISTRO y deberán incluir los costos reales directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de esta invitación, lo que implica que:

- Los precios ofrecidos deben ser en pesos (\$) colombianos, en valores enteros, por la modalidad de precios unitarios fijos.
- Se debe tener en cuenta en la presentación de la oferta el sitio de entrega de LOS BIENES O SERVICIOS ofrecidos, para lo cual el oferente deberá incluir en su propuesta y dentro del valor unitario los costos asociados a LOS SERVICIOS ofertados, incluyendo seguros, tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Tasas y Contribuciones), valor de las pólizas, la disponibilidad, etc.

Debido a lo anterior, queda entendido que todos los gastos inherentes a la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido.

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos, tributarios, económicos, etc.) que coincidan y determinen la presentación de la oferta. La circunstancia que el oferente no haya tenido en cuenta algún elemento o aspecto que pueda influir en la oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con la suscripción del contrato, ni les da derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes, reconocimientos adicionales, en caso de que dichas omisiones deriven en posteriores costos para el oferente.

Independiente de las novedades que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto no se podrá ver afectado lo pertinente a la protección laboral de los trabajadores elementos de protección personal, seguridad en obra etc.

12.1 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.

Se debe considerar que serán por cuenta del oferente todos los Tributos de orden Nacional y/o Territorial (**Impuestos, Estampillas, Tasas y Contribuciones**) gastos, y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso de que sea favorecido.

Es entendido que ENERGÍA DE PEREIRA no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

NOTA: Se aclara que **ENERGÍA DE PEREIRA** debe realizar los descuentos correspondientes por los siguientes conceptos:

- Estampilla Pro-deporte 2% del valor bruto del contrato, el descuento se hará en su totalidad en el primer pago.
- Estampilla Pro-hospital 2% sobre el valor del contrato, se descuenta en la primera factura.

Si durante la vigencia del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales de Orden Nacional Departamental o Local, se debe considerar que serán asumidos por cuenta del oferente y no alterará los valores pactados en el contrato.

Cuando la tarifa de los tributos sea reducida o estos derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo, circunstancia que será debidamente informada por **ENERGÍA DE PEREIRA** al oferente.

13. OTROS ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA.

13.1 CONTROL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

La ejecución y administración del contrato estará bajo la responsabilidad del contratista, la vigilancia, control y supervisión del contrato estará a cargo de un supervisor designado por **ENERGÍA DE PEREIRA** conforme al Manual de Interventoría y de acuerdo con el cronograma de actividades que se haya fijado. Sin embargo, esta labor no eximirá de responsabilidad a quien resulte elegido, en la implementación de controles, pruebas, registros, etc., que sean necesarios para la correcta entrega de los bienes o servicios.

13.2 GARANTÍAS.

El oferente deberá tener en cuenta que en caso de que resulte favorecido para prestar los servicios objeto de la presente invitación, deberá constituir como mínimo las siguientes garantías:

1. **Cumplimiento** de todas las obligaciones que surjan del contrato u orden de servicio por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato u orden de servicio, con una vigencia que empezará a regir a partir de su perfeccionamiento, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.
2. **Calidad del servicio** por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato u orden de servicio, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.
3. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones** por un monto igual al veinte (20%) del valor estimado del contrato u orden de servicio, con una vigencia que empezará a regir a partir de su perfeccionamiento, cubriendo su plazo de ejecución y tres (3) años más.
4. **Responsabilidad Civil Extracontractual.** Por un monto igual al veinte por ciento 20% del valor estimado del contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.
5. **Estabilidad de Obra**, por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato, con una vigencia que cubrirá su plazo de ejecución y treinta y seis (36) meses más, contados a partir de la entrega de la obra a satisfacción.

En todo caso las pólizas deberán mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato u orden de servicio. El proveedor seleccionado se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.

La parte favorecida desde ahora acuerda con **ENERGÍA DE PEREIRA** el pago de una pena pecuniaria por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por esta invitación y el contrato u orden que llegare a suscribirse, por parte del oferente que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de la EEP, de la suma

equivalente al 20% del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia de este.

13.3 FORMA DE PAGO.

ENERGÍA DE PEREIRA pagará a los sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de radicada y aprobada cada factura a través de actas parciales mensuales (donde aplique) previamente liquidadas y firmadas entre el contratista y la interventoría, previa confrontación de las respectivas remisiones presentadas en el momento de la entrega de los materiales y/o servicio. **Si el oferente seleccionado está dentro del alcance de los sujetos de aplicación de la ley de pagos justos, se ajustará la forma de pago.**

ENERGIA DE PEREIRA no realizará pagos de anticipos.

De igual manera se deberá anexar la siguiente documentación:

- Carta del Revisor Fiscal certificando los pagos de parafiscales.
- Constancia Dispersión de Nómina a los empleados de la Operación.
- Informe de actividades mensuales

Quien tenga la obligación de expedir factura de venta deberá indicar en ella el número de autorización de la numeración y los intervalos de esta otorgados por la DIAN.

14. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

14.1 REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA.

En la presente invitación podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, con capacidad jurídica para el desarrollo del objeto contratado, que acrediten competencia jurídica, técnica y financiera para ejecutar los trabajos materia de esta invitación y que conforme al Manual de Contratación de **ENERGÍA DE PEREIRA** no se encuentren en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

14.2 OFERTA TÉCNICA.

La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

ENTREGABLES (DOCUMENTOS OFERTA)
JURIDICOS
<p>Carta de presentación. debidamente firmada por el oferente o el representante legal, indicando la denominación o razón social, dirección de correo, teléfono, fax, correo electrónico y contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pronunciamento de inhabilidad e incompatibilidad: pronunciamiento expreso sobre las relaciones comerciales o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores, directivos o su equivalente dentro de ENERGÍA DE PEREIRA; así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. • Declaración de conformidad de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a negociar y estar conforme y conocer los términos, documentos de ésta y el reglamento interno de contratación. (https://www.eep.com.co/contratacion/manual-de-contratacion). • Término de validez de la oferta contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación. <p>Original del certificado de existencia y representación legal. expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere treinta (30) días calendario la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas abiertas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaría de la misma. Si la persona que presenta la oferta no está registrada en cámara de comercio se deberá anexar una copia de la cedula de ciudadanía.</p>

Copia del acta de Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios o Junta Directiva. cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación para presentar ofertas, entablar cualquier tipo de relación jurídica en virtud de la oferta presentada, suscribir contratos y cualquier otro documento que resulte de la ejecución de este, si resultare favorecido con la aceptación. (Solo aplica persona jurídica).

Copia de la Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) en donde se especifique la actividad y código de esta.

Certificado pago de los aportes y parafiscales. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la invitación. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Póliza de Seriedad de la oferta en original junto con el recibo de pago de la prima, por un monto equivalente al 10% del valor total de su oferta, con vigencia de tres (3) meses.

- La Garantía de Seriedad permanecerá vigente por tres (3) meses, contados desde la Fecha de Recepción de Ofertas.
- La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. con NIT 816.002.019-9.
- Deberá señalar el número de la presente invitación pública a Negociar.
- El tomador será el Proponente.
- El valor asegurado para la Garantía de Seriedad será de 10% del valor total de la oferta.
- Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de la Propuesta en los siguientes eventos:
 - ✓ La no suscripción del Contrato por parte del Proponente Ganador.
 - ✓ El retiro de la Propuesta por parte del Proponente después de la Fecha de Recepción de Ofertas.

Diligenciamiento formulario único de conocimiento del proveedor o contratista PRO.PRO.F06, el cual deberá bajarse de la página internet de ENERGÍA DE PEREIRA.

<https://www.eep.com.co/contratacion/procesos-de-contratacion>.

TECNICOS

Oferta técnica: la cual debe contener como mínimo.

- Descripción específica del trabajo
- Personal y equipos requeridos (informando si cuentan con certificado de calibración de equipos)
- Condiciones comerciales
- Cronograma de los trabajos

Certificaciones de experiencia en la prestación de servicios similares a los de esta invitación, durante los últimos cinco (5) años a nivel municipal, departamental y nacional. No se aceptan copias de contratos, órdenes de compra, facturas, acta de liquidación, etc., únicamente se aceptan certificados expedidos por cada uno de sus clientes o contratantes.

- Empresa contratante.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Duración.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor facturado.
- Porcentaje de participación en el contrato en el caso de que se haya realizado como parte de una Unión Temporal o consorcio. En este caso la certificación debe describir los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio.
- Calificación de los servicios ofrecidos.
- Firma del representante Legal o persona autorizada por la empresa o persona contratista para la que se ejecutó las labores objeto de certificación

FINANCIEROS

Copia de la declaración de impuesto sobre renta y complementarios del año 2020 y 2021. En caso de haber sido presentada ante la DIAN electrónicamente con firma digital, se debe anexar una copia impresa del documento completo sin tachaduras que contenga plenamente identificados los dígitos de control manual y automático asignados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. No tendrá ningún valor el documento impreso sin el cumplimiento de los requisitos señalados. Este documento debe ser impreso del mismo que la DIAN devuelva al contribuyente como acuse de recibo.

Copia de los Estados Financieros Básicos con corte a **diciembre 31 de 2020 y 31 de diciembre de 2021**, debidamente certificados y (en los casos que aplique acompañados del dictamen si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal), notas a los estados financieros de acuerdo con la norma contable vigente para el periodo y la copia o fotocopia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes del Contador y/o Revisor Fiscal. Dichos estados financieros deben ser legibles y sin enmendaduras.

Se debe diligenciar el formato "FIN.FIN.F15" (**se debe presentar digital en Excel y es de carácter obligatorio**). El formato deberá ser diligenciado (Digital) con los Estados financieros para los dos años solicitados (**2020 - 2021**), los cuales deben coincidir con las cifras de los estados financieros certificados, para diligenciar el formato se debe tener en cuenta las instrucciones que se describen en el "Instructivo Formato de diligenciamiento V0 - FINFINF15."

[Formato de diligenciamiento V0 - FINFINF15.xlsx](#)

[Instructivo Formato de diligenciamiento V0 - FINFINF15.pdf](#)

La información presentada en los estados financieros debe reflejar los hechos económicos de acuerdo con los principios establecidos por las Normas Internacionales de Información financiera. Por tanto, La información proporcionada en los estados financieros debe ser fiable, es decir libre de error significativo y sesgo, y representar fielmente lo que pretende representar o puede esperarse razonablemente que Represente.

Certificación firmada por el Representante Legal y Revisor Fiscal o Contador correspondiente al último periodo, que permita validar los parámetros indicados en el numeral de la invitación denominado evaluación y calificación de las ofertas.

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

- Certificación por parte de la Administradora de Riesgos Laborales de la autoevaluación del cumplimiento de los Estándares mínimos enmarcados en la Resolución 0312 - 2019 (mayor o igual al 85%), en caso de incumplir el porcentaje exigido, debe adjuntar el Plan de mejoramiento.
- Acta de compromiso y conocimiento manual de contratistas EEP (anexo)

14.3 OFERTA ECONÓMICA.

El oferente deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demanden los elementos y actividades requeridos con ocasión de la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido. **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

La oferta económica contendrá:

1. Documento de la oferta económica propiamente **-documento esencial-** acompañada del cuadro resumen de costos unitarios señalando especificaciones técnicas, operativas y demás que considere pertinente.
2. El proponente deberá **cotizar todos los ítems** requeridos, **EN FORMATO EXCEL**, de lo contrario su oferta no será tenida en cuenta, conforme al siguiente cuadro:

PROYECTO EL ANILLO			
ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT.
1	Transporte e instalación de CABLE ACSR (ECOLÓGICO) NO. 336 KCMIL 35 KV (BICAPA)	m	12810
2	Transporte e instalación de Cable alta resistencia 1/4	m	910
3	Transporte e instalación de Cable alta resistencia 3/8	m	6678
4	Transporte e instalación Apoyo: Terminal doble cruceta centrada-34,5 kV (TDCC3) - poste de 20m	UND	1
5	Transporte e instalación Apoyo: Terminal doble triangular -13,2 kV (TDT2*) - poste de 20m	UND	1
6	Transporte e instalación Apoyo: Terminal sencilla semibandera-34,5 kV (TSSB3) - poste de 18m	UND	1

7	Transporte e instalación		
	Apoyo: Terminal sencilla cruceta centrada-34,5 kV (TSCC3) - poste de 18m	UND	3
8	Transporte e instalación		
	Apoyo: Terminal sencilla cruceta centrada-34,5 kV (TSCC3*) - poste de 18m	UND	4
9	Transporte e instalación		
	Apoyo: Terminal sencilla triangular-13,2 kV (TST2*) - poste de 18m	UND	3
10	Transporte e instalación		
	Apoyo: Suspension doble cruceta centrada-34,5 kV (SDCC3) - poste de 18m	UND	9
11	Transporte e instalación		
	Apoyo: Suspension doble semibandera-34,5 kV (SDSB3) - poste de 18m	UND	4
12	Transporte e instalación		
	Apoyo: Terminal doble cruceta centrada-34,5 kV (TDCC3) - poste de 18m	UND	3
13	Transporte e instalación		
	Apoyo: Terminal doble semibandera-34,5 kV (TDSB3) - poste de 18m	UND	2
14	Transporte e instalación		
	Apoyo: Suspension doble triangular-13,2 kV (SDT2*) - poste de 18m	UND	1
15	Transporte e instalación		
	Apoyo: Suspension sencilla triangular-13,2 kV (SST2*) - poste de 18m	UND	3
16	Transporte e instalación		
	Apoyo: Terminal doble triangular-13,2 kV (TDT2*) - poste de 18m	UND	6
17	Transporte e instalación		
	Apoyo: Suspension doble circuito centrado-34,5 kV (SDCC3) - poste de 16m	UND	10
18	Transporte e instalación		
	Apoyo: Suspension doble semibandera-34,5 kV (SDSB3) - poste de 16m	UND	1
19	Transporte e instalación		
	Apoyo: Terminal doble circuito centrado-34,5 kV (TDCC3) - poste de 16m	UND	2
20	Transporte e instalación		
	Apoyo: Terminal doble semibandera-34,5 kV (TDSB3) - poste de 16m	UND	3
21	Transporte e instalación		
	Apoyo: Terminal sencilla circuito centrado-34,5 kV (TSCC3) - poste de 16m	UND	5
22	Transporte e instalación		
	Apoyo: Terminal sencilla circuito centrado-34,5 kV (TSCC3*) - poste de 16m	UND	3
23	Transporte e instalación		
	Apoyo: Suspension doble triangular-13,2 kV (SDT2*) - poste de 16m	UND	3
24	Transporte e instalación		
	Apoyo: Terminal doble triangular-13,2 kV (TDT2*) - poste de 16m	UND	1
25	Transporte e instalación		
	Apoyo: Suspensión con Tornillo (o abrazadera)- baja tensión (ST1*)- poste de 16m	UND	1
26	Transporte e instalación		
	Apoyo: Suspension doble circuito centrado-34,5 kV (SDCC3) - poste de 14m	UND	13
27	Transporte e instalación		
	Apoyo: Suspension doble semibandera-34,5 kV (SDSB3) - poste de 14m	UND	29
28	Transporte e instalación		
	Apoyo: Terminal doble circuito centrado-34,5 kV (TDCC3) - poste de 14m	UND	5
29	Transporte e instalación		
	Apoyo: Terminal doble semibandera-34,5 kV (TDSB3) - poste de 14m	UND	9
30	Transporte e instalación		

	Apoyo: Terminal sencilla circuito centrado-34,5 kV (TSCC3) - poste de 14m	UND	3
31	Transporte e instalación		
	Apoyo: Terminal sencilla circuito centrado-34,5 kV (TSCC3*) - poste de 14m	UND	3
32	Transporte e instalación		
	Apoyo: Suspension doble en bandera-13,2 kV (SDB2*) - poste de 14m	UND	2
33	Transporte e instalación		
	Apoyo: Suspension doble triangular-13,2 kV (SDT2*) - poste de 14m	UND	1
34	Transporte e instalación		
	Apoyo: Suspension sencilla en bandera-13,2 kV (SSB2*) - poste de 14m	UND	2
35	Transporte e instalación		
	Apoyo: Suspension sencilla triangular-13,2 kV (SST2*) - poste de 14m	UND	2
36	Transporte e instalación		
	Apoyo: Terminal sencilla triangular-13,2 kV (TST2*) - poste de 14m	UND	1
37	Transporte e instalación		
	Apoyo: Terminal doble triangular-13,2 kV (TDT2*) - poste de 12m	UND	1
38	Transporte e instalación de		
	Templete directo a tierra (T3)	UND	65
39	Transporte e instalación de		
	Apoyo: Templete a poste auxiliar para 33kV (TPA3)	UND	6
40	Transporte e instalación de		
	Templete directo a tierra (T2)	UND	6
41	Transporte e instalación de		
	Apoyo: Templete a poste auxiliar para 13,2kV (TPA2)	UND	1

DESMONTE, TRANSPORTE Y SEÑALIZACIÓN			
42	Poste de concreto 12 m X 510 Kg-f	UND	2
43	Poste de concreto 12 m X 750 Kg-f	UND	15
44	Poste de concreto 14 m X 750 Kg-f	UND	2

OTROS CONCEPTOS			
45	Servicio de carro canasta en línea viva	HORAS	45
46	Servicio de podas y disposición final de la vegetación retirada	HORAS	60
47	Normalización y adecuación de transformadores	UND	6
48	Adecuación del alumbrado público en los postes intervenidos en el proyecto	UND	20
49	Adecuación de las acometidas intervenidos en el proyecto	UND	80

NOTAS:

- Las fotocopias de documentos incluidos en la oferta que se consideren ilegibles no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
- Cualquier enmendadura en la oferta presentada debe ser aclarada expresamente por el oferente para ser tenida en cuenta.
- Cualquier explicación o alternativa deberá exponerse en carta anexa a la oferta.

15. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

La información relativa al análisis, evaluación, comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por el Representante Legal de **ENERGÍA DE PEREIRA**, y por las demás personas interesadas, cuando así lo estime el mismo Comité Evaluador o el Comité Compras.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original. **ENERGÍA DE PEREIRA**, en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo con la Ley 142 de 1994, se reserva el derecho de no hacer pública la metodología de evaluación de las ofertas ni cualquier otra información similar al respecto.

La calificación de la oferta, resultante del análisis jurídico, técnico y financiero del oferente determinarán la(s) ofertas(s) más conveniente(s) para **ENERGÍA DE PEREIRA**.

- **Los tiempos de entrega y cumplimiento del calendario de entrega serán considerados dentro de la evaluación técnica como primordial para la decisión de adjudicación.**

Los oferentes que cumplan con los siguientes parámetros cumplirán la calificación financiera:

INDICADORES FINANCIEROS	FÓRMULA	CONDICIÓN
Capital de Trabajo	$CT = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual a 20%
Liquidez	$L = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual a 1,2
Nivel de Endeudamiento	$NE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$	Menor o igual a 70%
Plazos para pagos	Se acojan al plazo máximo vigente de la ley 2024 de 23 de septiembre de 2020 " Ley de pagos justos "	Plazo máximo vigente

Causales de no evaluación financiera:

- **No provisionar el impuesto de renta:** *No relacionar el impuesto de renta en los estados financieros presentados, de acuerdo con la normatividad vigente; ejemplo para PYMES de acuerdo con el decreto 3022 de 2013 en el numeral 29.7 "Una entidad reconocerá los cambios en un pasivo o activo por impuestos corrientes como gasto por el impuesto en resultados." Y en el numeral 29.31 "Una entidad revelará separadamente, los principales componentes del gasto (ingreso) por impuestos corrientes".*

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar a los oferentes cualquier explicación en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.

Una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas, las ofertas se evaluarán considerando el siguiente procedimiento:

1. Se verificará el cumplimiento y validez de los documentos exigidos en la presente invitación, en caso de ser necesario, **ENERGÍA DE PEREIRA** solicitará las aclaraciones respectivas a los documentos presentados por el oferente y su respuesta deberá enviarse por escrito al correo electrónico designado para la recepción de comunicaciones, dentro del término que el mismo comité señale.
2. Se analizarán las ofertas que cumplan en forma total con las condiciones de esta invitación.
3. Se determinará la oferta que cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, y se procederá con la evaluación de la oferta económica.

Posteriormente, el comité de compras de la EMPRESA decidirá cuál es la oferta más favorable a **ENERGÍA DE PEREIRA**.

16. ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

La verificación de documentos relacionados en los numerales respecto a oferta técnica tendrá lugar en el estudio jurídico, encaminado a la comprobación no solo de la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información y goce de las formalidades indispensables para considerarlo dentro del estudio. Si como resultado de esta verificación de documentos, se hace necesario el proceso de saneamiento, esta se aplicará.

El estudio jurídico, verificación de documentos no dará lugar a puntaje, sino que habilita la oferta para continuar participando en la evaluación.

17. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO.

Los documentos indispensables para considerar la oferta son los calificados como esenciales y no son objeto de saneamiento, **salvo que el comité de compras considere lo contrario**. La falta de alguno de los documentos denominados como esenciales es causal para rechazar la oferta.

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar por escrito a los oferentes, documentos o datos adicionales a la información suministrada e igualmente cualquier explicación o aclaración que estime **conveniente** o la corrección de errores u omisiones en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité defina. El oferente no podrá adicionar o modificar la oferta económica, de lo contrario no será tenido en cuenta.

En caso de ambigüedades, discrepancias o incongruencias no satisfechas luego del proceso anterior, la oferta será rechazada.

18. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

ENERGÍA DE PEREIRA aceptará la oferta, si está conforme en los aspectos generales, jurídicos, económicos y financieros, los cuales en su conjunto representan de forma integral una oferta conveniente a los intereses de la compañía. **ENERGÍA DE PEREIRA** informará por escrito la aceptación de la oferta.

ENERGÍA DE PEREIRA una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el objeto del contrato a uno o varios oferentes y/o aceptar que este se dé de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de la EMPRESA.

ENERGÍA DE PEREIRA se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los oferentes.

19. RESERVA ESPECIAL.

ENERGÍA DE PEREIRA puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos: Cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna propuesta sea conveniente para **ENERGÍA DE PEREIRA** por razón de factores objetivos en cuanto al costo de estos.

20. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS.

El Oferente con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, autoriza a **ENERGÍA DE PEREIRA** a realizar el tratamiento de los datos personales suministrados en el presente proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto del presente Invitación Pública a Negociar.

21. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si por causas diferentes a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, el oferente favorecido no firmara el contrato dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de **ENERGÍA DE PEREIRA** en calidad de multa, el valor del depósito de garantía constituidos para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías. En tal evento **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá optar por la realización de una nueva invitación o celebrar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable a los fines de **ENERGÍA DE PEREIRA**. El contrato se regirá por la Ley Colombiana. **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá aceptar solamente la adición de cláusulas aclaratorias que no modifiquen la esencia de este.

22. CONFLICTO DE INTERES.

EL OFERENTE declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que ningún empleado a su servicio y al servicio de ENERGÍA DE PEREIRA ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto de la otra parte, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial para la suscripción del Contrato o expedición de la Orden de Compra, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

EL OFERENTE y ENERGÍA DE PEREIRA acuerdan no permitir a sus representantes, empleados o contratistas el ofrecimiento de incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de la otra Parte, a fin de obtener con ello beneficios para ella misma y/o sus socios, representantes o contratistas, y aceptan que toda falta propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución del contrato constituye un incumplimiento grave del mismo. Por lo anterior, es obligación del oferente y ENERGÍA DE PEREIRA poner en conocimiento de la otra parte cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas. Las denuncias frente a este tipo de conductas podrán ser comunicadas a **ENERGÍA DE PEREIRA**, tel. (6) 315 15 03, dirección de correo electrónico lineaetica@eep.com.co.

23. MANIFESTACIONES.

EL OFERENTE manifiesta individualmente que: **(i)** cumple con la normatividad vigente sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo; **(ii)** Ha adoptado los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento con dichas normas; y, **(iii)** cuenta con políticas e instrumentos de control interno que permiten el conocimiento del mercado, de sus clientes y usuarios y realiza labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

24. CONSIDERACIONES FINALES.

- Para efectos de solicitud de aclaraciones o presentar inquietudes del proceso, se deberán presentar a través del correo invteceep@eep.com.co con la descripción del asunto "**INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR N° DIS CT 04 DE 2022**".
- ENERGÍA DE PEREIRA no se hace responsable por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten hasta la hora en punto de la fecha señalada, el portal de proveedores destinado para este fin.

25. ANEXOS

1. *FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO PROVEEDOR.*
2. *INSTRUCTIVO FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO V0 - FINFIN15*
3. *FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO V0 - FINFIN15*
4. *CARTA COMPROMISO*

Cordialmente,



YULIETH PORRAS OSORIO
Representante Legal
ENERGÍA DE PEREIRA